



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1481

Max Jhonny Fernández Saucedo
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley;

DECRETA:

"LEY MUNICIPAL DE REGISTRO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO "VILLA AMBORO", UV. 241, DISTRITO MUNICIPAL N° 12, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA"

Artículo Único.- La presente Ley tiene por objeto, aprobar el Registro de la Personalidad Jurídica para la Junta Vecinal del Barrio "VILLA AMBORO", UV. 241, Distrito Municipal N° 12, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

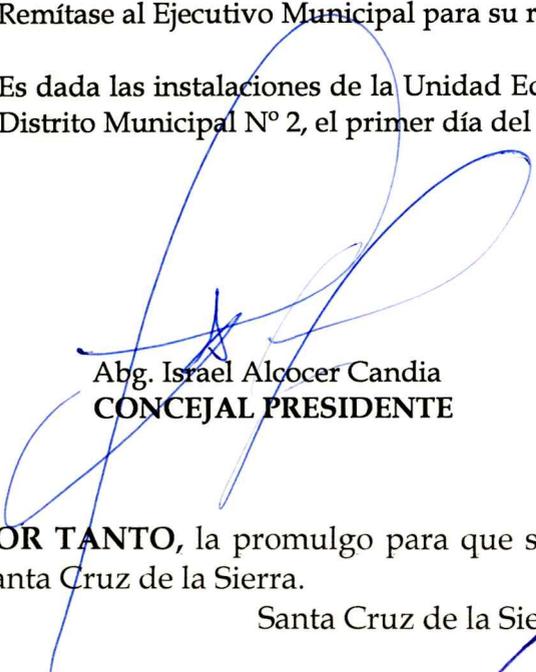
DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. (Continuidad del Trámite).- El Órgano Ejecutivo Municipal, una vez promulgada, deberá remitir la presente Ley Municipal, al Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, para fines de proseguir con el trámite correspondiente de acuerdo a Ley.

Segunda. En aplicación del Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Órgano Ejecutivo Municipal, deberá remitir la presente Ley al Servicio Estatal de Autonomías (SEA) para fines consiguientes.

Remítase al Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación y publicación.

Es dada las instalaciones de la Unidad Educativa Técnica "María Vaca Díez Suárez I" del Distrito Municipal N° 2, el primer día del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.


Abg. Israel Alcocer Candia
CONCEJAL PRESIDENTE


Sr. Luis Miguel Fernández Rea
CONCEJAL SECRETARIO a.i.

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 23 de diciembre de 2021

Max Jhonny Fernández Saucedo
ALCALDE MUNICIPAL